

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2022-00233

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que la parte demandante no atendió el requerimiento efectuado mediante auto del 6 de julio de 2022 (archivo N° 18), el que tiene su origen en el auto inadmisorio de la demanda del 23 de marzo de 2022 (archivo N° 05), esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.- Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9970a94ee35dda3fe4a9ecf9dd824a938f6fb68b34faf5023604546c46a0dc8c

Documento generado en 01/08/2022 03:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>